



Secretaría Concejo

SESIÓN ORDINARIA 133-2011

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 12 de diciembre 2011, en el Salón de Sesiones "Alfredo González".

REGIDORES PROPIETARIOS

Señora Hilda María Barquero Vargas

PRESIDENTA MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Señor	Luis Baudilio Víquez Arrieta
Señor	Gerardo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores

REGIDORES SUPLENTES

Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señora	Catalina Montero Gómez
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTES

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Síndica Suplente
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Lic.	Manuel Zumbado Araya	Regidor Propietario
Señora	Alba Lizett Buitrago Ramírez	Regidora Suplente
Señora	Yorleny Araya Artavia	Regidora Suplente
Señora	Annia Quirós Paniagua	Síndico Suplente

ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS

1. Sesión N° 131-2011 del 05 de diciembre de 2011.

// LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 131-2011, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III: NOMBRAMIENTOS

1. MSc. Carmen Chaves Fonseca – Supervisora Escolar MEP
Asunto: Solicitud de nombramiento de Junta de Educación de Heredia Centro

❖ Soto Araya Mauricio Antonio	Cédula 1-747-031
Cordero Orozco Wilberth Francisco	Cédula 1-1017-867
Ferllini Camacho Ileana Patricia	Cédula 1-549-545
❖ Mora Urbina Gioconda	Cédula 1-648-832
Vargas Jara Marvin Alfredo	Cédula 1-120-012
Sáenz Salas Marjorie	Cédula 1-929-352
❖ Víquez Matamoros Alex Francisco	Cédula 4-121-114
Quesada Oviedo Heydi	Cédula 2-409-268
Marín Abarca Yalile	Cédula 1-943-473
❖ Vega Soto Carmen	Cédula 4-094-474
Vargas Pizarro Luis	Cédula 6-188-978
Ho Reluz Gladys	Cédula 8-047-391
❖ Esquivel Villalobos Gabriela	Cédula 1-957-730
Arias Segura Manuel	Cédula 4-118-406
Morales Salas Olga	Cédula 4-0134-367

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. NOMBRAR EN LA PRIMERA TERNA AL SEÑOR MAURICIO ANTONIO SOTO ARAYA, CÉDULA 1747-031, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE HEREDIA CENTRO.**
- b. NOMBRAR EN LA SEGUNDA TERNA A LA SEÑORA GIOCONDA MORA URBINA, CÉDULA 1-648-832, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE HEREDIA CENTRO.**
- c. NOMBRAR EN LA TERCERA TERNA AL SEÑOR ALEX FRANCISCO VÍQUEZ MATAMOROS, CÉDULA 4-121-114, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE HEREDIA CENTRO.**
- d. NOMBRAR EN LA CUARTA TERNA A LA SEÑORA CARMEN VEGA SOTO, CÉDULA 4-094-474, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE HEREDIA CENTRO.**
- e. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor Luis Baudilio Víquez propone a la señora Hannia Vega Arias para que enlace todo lo que tiene la actual Junta con la nueva Junta, ya que todas las personas son nuevas y es bueno que se nombre una persona con conocimiento de lo que se está haciendo, para mejor accionar de la Junta.

La regidora Hilda Barquero – Presidenta Municipal en ejercicio indica que la experiencia de la señora Hannia Vega es muy valiosa y sería muy importante que ella esté en la nueva Junta de Educación.

La regidora Catalina Montero indica que la señora Hannia Vega brinda un informe y pareciera que es que no va a seguir más en la Junta, pero entonces la idea es que se nombre nuevamente; a lo que responde la Presidencia que efectivamente, la idea es que doña Hannia Vega pueda estar en la nueva Junta para que pueda guiar a los compañeras y compañeras que inician labor.

El regidor Walter Sánchez señala que no conoce a ninguna de las personas que se están proponiendo, pero es bueno que la señora Hannia Vega sea el enlace entre la actual Junta y la nueva Junta, a fin de no atrasar los procesos que están realizando. Además la señora Vega es herediana por los cuatro costados, conocedora del tema de Juntas, amplia experiencia en educación y cédula 4; de manera que es una persona que pueda ayudar y colaborar en esa Junta ampliamente en todos los ámbitos.

El regidor Gerardo Badilla afirma que tiene dos hijos con cédula 1 y son heredianos de sepa, de ahí que el número de cédula no es justificación suficiente para un caso como estos. Señala que cuando existe reunión de directores y el documento presentado es firmado por la Asesora Supervisora, es porque ya hubo un proceso y un consenso, sea, esto no sale por mera ocurrencia de alguien, hay todo un proceso antes de que se presente el documento al Concejo.

Señala que la señora Hannia Vega hizo un buen trabajo, pero los directores no quisieron nombrar a ningún miembro de la Junta anterior, de ahí que por respeto y transparencia s debe respetar la propuesta que están presentando. Afirma que doña Hannia es conocida por todos y en el sector de educación con mucha más razón, pero tendrán sus razones del porqué no se incluyó en las ternas, de tal forma que respeta las decisiones de los Centros Educativos y pide que se respete la voluntad de los señores Directores, de las señoras Directoras y la Supervisión del Circuito 01. Manifiesta que en razón de lo anterior es mejor evitar alguna negativa, porque la señora Hannia Vega no está propuesta por ellos.

El señor Edgar Garro indica que el hecho de que la cédula sea número 1 no es que no sea de Heredia.

El regidor Walter Sánchez aclara que no tiene xenofobia ni mucho menos, sencillamente fue un argumento quizás vago por llamarlo de alguna forma, pero sabe que algunos nacieron en San José, pero son heredianos por doquier. La

idea que quiso expresar y quiere aclarar es que doña Hannia Vega conoce todo Heredia y está muy involucrada con el sector educación, pero no es por la cédula.

La Presidencia le consulta a la Licda. Isabel Sáenz – Directora de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad si está bien nombrar una persona que no esté dentro de las ternas que se presentan; a lo que responde la señora Sáenz, que el Concejo nombra directamente y así lo estipula el Código Municipal.

La regidora Samaris Aguilar señala que el comentario del regidor Gerardo Badilla se mal interpreta, porque se sabe que el Concejo nombra directamente y eso no se está objetando. Lo que se indica es que se hizo una reunión con el circuito 01 en la cual participan los directores y ellos hicieron sus propuestas y acá está el documento producto de ese proceso que se realizó. Afirma que aquí se trata de respeto a las propuestas, dado que no fue al dedillo que se sacaron las personas, sino que se realizó un proceso y se propusieron las personas que ellos consideraron para integrar la nueva Junta de Educación. Agrega que doña Hannia Vega es una gran persona, pero ella no está diciendo en su informe que quiere que se nombre de nuevo en la Junta y las personas propuestas fueron consultadas debidamente.

Afirma que no se cuestiona su nombre, pero el tema acá es de respeto a las propuestas del circuito y a los directores y directoras.

La regidora Catalina Montero manifiesta que estas personas fueron consultadas, por lo que ella quiere saber si doña Hannia Vega fue consultada al respecto.

El regidor Walter Sánchez indica que el Lic. Manuel Zumbado conversó con la señora Hannia Vega y le dijo que estaba en la mejor disposición de trabajar con la Junta, inclusive le indico el señor Presidente Manuel Zumbado que había conversado con la Asesora Supervisora del circuito 01 y ella le manifestó que podían nombrar personas que no estuvieran en la terna, si así le querían.

//ANALIZADA LA QUINTA TERNA, SE DENIEGA POR MAYORÍA; NOMBRAR A LA SEÑORA GABRIELA ESQUIVEL VILLALOBOS, CÉDULA 1-957-730, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE HEREDIA CENTRO.

//TOMADO EL ACUERDO ANTERIOR, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- a. **NOMBRAR A LA SEÑORA HANIA VEGA ARIAS, CÉDULA 4-0101-1357, EN LA QUINTA TERNA COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE HEREDIA CENTRO.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Los Regidores Samaris Aguilar y Gerardo Badilla votan negativamente.

//TOMADOS LOS ACUERDOS ANTERIORES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **CONVOCAR A LOS SEÑORES SOTO ARAYA, MORA URBINA, VÍQUEZ MATAMOROS, VEGA SOTO Y VEGA ARIAS, MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE HEREDIA CENTRO, PARA QUE SEAN JURAMENTADOS EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ALT Nº 1. La Presidenta solicita alterar el Orden del Día, para conocer: 1) Juramentación de la Representante de la Municipalidad ante el Comité de la Persona Joven, 2) Conocer el punto 8) del Artículo IV de correspondencia, el cual trata sobre la solicitud realizada por FUPROVI, por lo que se somete a votación la alteración, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

- 1) Nicole Piña Mora – Representante del Comité de la Persona Joven

//SEGUIDAMENTE, LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORITA NICOLE PIÑA, CÉDULA 1-1474-0601, COMO REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD EN EL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN, QUIÉN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.

1. Eloísa Ulibarri Pernus – Directora Ejecutiva FUPROVI.
Asunto: Recordar que el Concejo Municipal no se ha pronunciado sobre acuerdo que su representada impugnó.
☎: **2236-5178. DE-226-11.**

Texto del documento DE-226-11, suscrito por la Señora Eloísa Ulibarri Pernus – Directora Ejecutiva FUPROVI, el cual dice:

“Tengo conocimiento que desde la primera quincena del mes de setiembre del año en curso, tanto la Asesoría Legal Interna como el Lic. Adrian Cordero Benavides, abogado externo de la Municipalidad, emitieron criterio sobre el acuerdo que mi representada impugnó en esta sede, no obstante a la fecha no existe ninguna resolución de su parte sobre este caso.

Por el contrario causa extrañeza que el Arq. Alejandro Chaves Di Luca, Jefe de Inspectores de Ingeniería Municipal haya dictado resolución DOPRM –IM 1135-2011, del 11 de noviembre de 2011, con la cual a nuestro modo de interpretar solo se pretende dilatar necesariamente la resolución final que debe emanar del Concejo.

Así las cosas, me permito recordarle a este Concejo que de no pronunciarse en definitiva sobre este asunto dentro de los próximos 10 días se interpretará como silencio negativo, obligándome a acudir a estrados judiciales a plantear la demanda por retención indebida a la garantía de cumplimiento que el Municipio ha venido perpetrando en contra de mi representada hasta el día de hoy,

Me despido, no sin antes poner a su disposición el fax número 2236-5178 para recibir cualquier comunicación al respecto.”.

“...

Seguidamente se transcribe texto del documento DAJ 776-2011, suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz Soto – Directora de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

Mediante oficio SCM-1826-2011 de fecha 11 de agosto del presente año, se trasladó a esta Dirección copia Recurso Extraordinario de Revisión presentado por la señora Eloísa Ulibarri Pernus – Apoderada Generalísima General de Fundación Promotora de Vivienda (**FUPROVI**); al respecto le indico:

El criterio solicitado fue emitido por el abogado externo Lic. Adrián Cordero Benavides, el cual es compartido por esta Dirección. (Adjunto criterio). Dicho informe permite al Concejo Municipal resolver el recurso presentado por la Fundación Promotora de Vivienda.

Del análisis realizado por el profesional se llega a la conclusión que el acuerdo impugnado es absolutamente **nulo** ya que violenta el bloque de la legalidad; de exigir la construcción de obras distintas a las previstas en los planos onstructivos del Proyecto Urbanístico.

En virtud de lo anterior; se recomienda acoger el recurso extraordinario de revisión y anular el acuerdo recurrido y proceder con la devolución de la garantía de cumplimiento para obras faltantes del Proyecto Dulce Nombre de Jesús. De lo dispuesto por el Concejo Municipal se deberá notificar al recurrente en el lugar indicado.

Se le estará enviando el criterio al correo electrónico fsolis@heredia.go.cr. "

Texto del criterio emitido por el Lic. Adrian Cordero Benavides – Abogado Externo el cual dice:

"... Según lo estipulado en el contrato suscrito entre su servidor y la Municipalidad de Heredia, para dar apoyo a la gestión de la Dirección Jurídica a su cargo, me permito rendirle el informe sobre el recurso extraordinario de revisión presentado por la Fundación Promotora de Vivienda.

Se conoce recurso de revocatoria extraordinario de revisión presentado ante el Concejo Municipal el día 03 de agosto del 2011 por la señora Eloisa Ulibarri Pernus contra el acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión ordinaria número 295-2009 de 27 de julio del 2009, artículo V.

RESULTANDO:

1.- La Fundación Promotora de Vivienda, en adelante Fuprovi o recurrente, presentó con el oficio DE-098 de 26 de julio de 2010, al Concejo Municipal una solicitud para que se le devuelva la garantía de cumplimiento que en su oportunidad había rendido para garantizar el cumplimiento de la obra faltante del proyecto denominado Dulce Nombre de Jesús, y que corresponde a un certificado de depósito a plazo del banco BSBC, número 0180251, por el monto de ₡ 34,747,500.00.

2.- El Concejo Municipal, en la sesión ordinaria número 295-2009 de 27 de julio del 2009, artículo V, Análisis de Informes, punto 1.- Informe número 115 de la Comisión de Obras, numeral 5., atendiendo una recomendación de la Comisión de Obras resolvió rechazar la solicitud de Fuprovi "hasta tanto no sea aceptada la planta de tratamiento de aguas negras por la E.S.P.H. S.A.

3.- En la sesión ordinaria número 035-2010 de 20 de setiembre del 2010, artículo V, Análisis de Informes, punto 1. Informe número 12 de la Comisión de Obras, el Concejo acuerda para lo que nos interesa "Trasladar a la administración para que el Departamento Jurídico emita un criterio de cómo puede proceder este municipio, ya que la planta de tratamiento está construida en área pública.

4.- Con el oficio número 2293-2010 de 29 de setiembre del 2010, se le traslada a la Dirección de Asuntos Jurídicos el conocimiento de dicho asunto.

5.- La Dirección de Asuntos Jurídicos, el 05 de octubre del 2010, con el oficio DAJ-818-10, rinde su respectivo informe, y para lo que nos interesa dijo: "En este sentido y una vez analizada la documentación de los expedientes administrativos facilitados tanto por la Secretaría del Concejo como por la Ingeniería Municipal, esta Dirección considera que los alegatos de dicha fundación en cuanto al tema de la devolución de la garantía de cumplimiento de marras, son de recibo."

6.- En la sesión ordinaria número 053-2010 de 13 de diciembre del 2010, artículo V., Análisis de Informes, punto 3., numeral 1., la Comisión de Obras recomienda acoger en todos sus extremos las recomendaciones vertidas por la Dirección de Asuntos Jurídicos antes referidas. No obstante lo anterior, el Concejo no resolvió respecto a la solicitud de la devolución de la garantía y decidió devolver el informe a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con el fin que se analice la posible responsabilidad civil y penal en que podría haber incurrido el desarrollador.

7.- En vista que a la fecha se encuentra vigente el acuerdo municipal de no devolver la garantía de cumplimiento hasta que no se entregue a la E.S.P.H S.A., la planta de tratamiento de aguas negras, Fuprovi presentó ante el Concejo Municipal, el 3 de los corrientes, un recurso extraordinario de revisión contra el acuerdo que denegó la entrega de la garantía.

CONSIDERANDO:

I.- No se aprecian defectos u omisiones procesales que afecten la validez del procedimiento administrativo.

II.-POR EL FONDO:

El artículo 157 del Código Municipal regula el recurso extraordinario de revisión contra los acuerdos del Concejo Municipal. Dice al respecto:

"Artículo 157.- (Recurso Extraordinario de Revisión. Regulación). De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiese transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.

Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto.

Contra la resolución de fondo emitida por el concejo sobre este recurso extraordinario, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso- Administrativo, dentro de quinto día.

Como puede observarse, siete son los presupuestos para la procedencia del recurso, a saber:

- 1.- debe de ser un acto emanado del concejo.
- 2.- es necesario que ante ese acto hubiere procedido apelación, es decir, debe de ser un acto apelable.
- 3.- que la apelación no fuere interpuesta en tiempo.
- 4.- debe de presentarse antes que haya transcurrido un plazo de diez años de haberse tomado el acuerdo.
- 5.-que el acto no hubiere agotado todos sus efectos.
- 6.- podrá interponerlo cualquier interesado.
- 7.- solo procede por motivos de nulidad absoluta.

Así las cosas, tenemos que el acto impugnado efectivamente constituye un acuerdo del Concejo contra el cual, pese a que era un acto apelable, no se presentó oportunamente recurso de apelación, y no ha transcurrido el plazo de diez años desde su adopción y a la fecha sigue produciendo efectos. Además es claro que Fuprovi, como propietaria de los valores dados en garantía, está legitimada para presentar el recurso. Falta consecuentemente por determinar si el acto es absolutamente nulo.

Ya la Dirección Jurídica de la institución en forma acertada se había pronunciado en el sentido que procedía la devolución de la garantía cuya solicitud se presentó oportunamente, y se fundamentó en que las obras que se solicitan sean entregadas a la E.S.P.H. S.A. no forman parte del diseño de sitio.

Como se ha reiterado, la Municipalidad como administración pública está sometida al bloque de legalidad, regulada por los artículos 11 de la Constitución Política y la Ley General de la Administración Pública. Por su parte, conforme al artículo 39 de la Ley de Planificación Urbana "...La garantía se hará efectiva si en el término de cinco años no se ejecutan las obras de urbanización especificadas en los planos aprobados". Es decir, a contrario sensu, las obras que se garantizan y por ende deben de construirse, son las que constan en los planos aprobados, de modo que, si una obra no forma parte de los mismos, no puede incluirse dentro de las obras garantizadas.

En otro orden de ideas, a tenor del inciso 2 del artículo 158 de la Ley General de la Administración Pública, será inválido el acto sustancialmente disconforme con el ordenamiento jurídico.

Para el Jurista y Magistrado Constitucional costarricense, Dr. Ernesto Jinesta Lobo, "Habrá nulidad absoluta cuando falta uno de los elementos constitutivos del acto administrativo (competencia, legitimación, investidura, voluntad, motivo, contenido, fin, motivación, forma de exteriorizarse prescrita y procedimiento administrativo) o existe un defecto en uno de éstos que impide la realización del fin. En términos generales, se produce una nulidad absoluta cuando la gravedad de la infracción al ordenamiento jurídico impide la realización de los fines públicos.". Tratado de Derecho Administrativo, Tomo I (Parte General), 2ª Edición Corregida, Editorial Jurídica Continental, 2009, págs. 548 y 549.

Y refiriéndose al motivo como elemento constitutivo del acto administrativo lo define como "... los antecedentes, presupuestos o razones jurídicas (derecho) y fácticas (hechos) que hacen posible o necesaria la emisión del acto administrativo, y sobre las cuales la administración entiende sostener la legitimidad, oportunidad o conveniencia de éste. El motivo, o como también se le denomina causa o presupuesto, está constituido por los antecedentes jurídicos y fácticos que permiten ejercer la competencia casuísticamente, su ausencia determina la imposibilidad de ejercerla, exclusivamente, para el caso concreto.". (lo resaltado no corresponde al original). *Ibíd.* Pág. 504.

Al haberse dictado el acto administrativo recurrido en contra de lo preceptuado por el artículo 39 de la Ley de Planificación Urbana, violenta el bloque de legalidad, consecuentemente, es absolutamente nulo, y por ello, procede su declaratoria de nulidad.

POR LO TANTO:

En base a lo antes expuesto, y el fundamento legal apuntado, el recurso extraordinario de revisión interpuesto por Fuprovi en contra de lo acordado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria número 295-2009 de 27 de julio del 2009, artículo Y., en cuanto le denegó la devolución de la garantía de cumplimiento para la obra faltante del proyecto Dulce Nombre de Jesús, hasta no se le entregue a la E.S.P.H S.A. la planta de tratamiento de aguas negras, es absolutamente nulo, puesto que, viola el bloque de legalidad, ya que exige la construcción de obras ajenas a las especificaciones de los planos aprobados, y por ende, atenta contra el artículo 39 de la Ley de Planificación Urbana. Cumpliendo el recurso extraordinario de revisión con los requisitos establecidos por el artículo 157 del Código Municipal, procede declararlo con lugar, consecuentemente, anular el acuerdo referido y en su defecto deberá aceptarse la devolución solicitada.

La Licda. Isabel Sáenz – Directora de Asuntos Jurídicos señala que son 32 millones de colones de garantía y dentro del diseñador de sitio no estaba la planta de tratamiento. Afirma que ya las obras faltantes incluidas en la garantía ya se hicieron, por tanto la garantía de cumplimiento hay que entregarla. Considera que la obra si se debe poner a derecho, pero no con la garantía.

La regidora Catalina Montero pregunta, ¿en qué momento surge en el Concejo Municipal que hay un compromiso adicional?; a lo que responde la Licda. Sáenz que el señor informó a la Comisión de Obras, pero no está dentro de la garantía.

El regidor Herbin Madrigal señala que ese filtro ha explotado en dos ocasiones y es una bomba de tiempo.

La señora Sáenz indica que esa obra es de la Urbanización Dulce Nombre, pero no forma parte del proyecto aprobado, de ahí que no se puede retener esa garantía, pero el municipio debe resolver técnicamente el tema de esa obra.

La regidora Olga Solís señala que eso no tiene mantenimiento y ellos deben dar el mantenimiento, porque pregunta ¿cómo se va a manejar eso?.

La señora Sáenz comenta que no se puede retener esa garantía. Además indica que no es parte ni competencia de la Municipalidad dar mantenimiento a esa obra, de ahí que ellos deben ponerse a derecho. Afirma que esa planta está en un área comunal y por supuesto no debe estar ahí, ya que debió hacerse en una área de ellos, sea en una área privada.

El regidor Minor Meléndez le preocupa que han incumplido leyes y han dado mantenimiento a la planta por ese dinero que está en las arcas municipales. Agrega que le preocupa que se siga vertiendo aguas en crudo a la Quebrada Tropical y le preocupa el tema ambiental y por supuesto aquí entra también Ministerio de Salud.

La Licda. Isabel Sáenz comenta que está de acuerdo con lo que dice el regidor Meléndez, pero no se puede retener la garantía y ella no puede exponerlos a una denuncia penal.

El regidor Walter Sánchez manifiesta que no hay vuelta de hoja y está muy claro el tema, sea, hay que devolver la garantía porque el Concejo se expone a una denuncia penal. Afirma que hay que buscar después la forma de que ellos resuelvan ese problema.

El Ingeniero Paulo Córdoba agrega que deben ponerse a derecho con los permisos y demás trámites que deben realizar y considera que habría que analizar y hacer la gestión para ver si la Empresa de Servicios Públicos de Heredia puede recibir esa obra.

El regidor Gerardo Badilla indica que la empresa tenía que eliminar o perder un lote y la problemática es evidente, pero ahora hay que entregar esa garantía a pesar de dicho problema. Afirma que el problema lo desarrolló la empresa desarrolladora, dado que tomó un área que no le pertenecía y privó a los vecinos de esa área y por tanto creó este problema.

La Licda. Isabel Sáenz señala que deben acoger el recurso, anular el acuerdo referido y aceptar la devolución de la garantía de cumplimiento para la obra faltante del Proyecto Dulce Nombre de Jesús, ya que de lo contrario se exponen a una demanda.

El señor Alcalde Municipal indica que más bien han sido condescendientes con el asunto y considera que el tema está muy claro, ya que deben acoger el recurso, porque es una retención indebida. Afirma que posteriormente se puede clausurar el desfogote de apartamentos, si no atienden esa obra como debe ser.

La Licda. Sáenz señala que previamente a la entrega de esa garantía se puede verificar si todo está bien.

La regidora Samaris Aguilar indica que al parecer la obra fue construida en un área propiedad del municipio, por tanto quiere saber qué sucede en ese caso; a lo que responde la Licda. Isabel Sáenz que esa obra tendrán que quitarla.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 1211-2011, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO –ALCALDE MUNICIPAL, EN EL DAJ 776-2011, SUSCRITO POR LA LICENCIADA MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DORECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EN EL CRITERIO DEL LICENCIADO ADRIAN CORDERO BENAVIDES – ABOGADO EXTERNO Y ANALIZADO AMPLIAMENTE EL TEMA, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- a. **DECLARAR CON LUGAR EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN CONTRA EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL 295-2009 , ARTÍCULO V, CELEBRADA EL 27 DE JULIO DEL 2009, REFERENTE A RETENCIÓN ILEGÍTIMA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO,**
- b. **ANULAR EL ACUERDO REFERIDO (ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL 295-2009, ARTÍCULO V, CELEBRADA EL 27 DE JULIO DEL 2009).**
- c. **ACEPTAR LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PARA LA OBRA FALTANTE DEL PROYECTO DULCE NOMBRE DE JESÚS, SOLICITADA POR FUPROVI.**
- d. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Regidor Gerardo Badilla vota negativamente.

El regidor Gerardo Badilla indica que en el expediente consta un documento del año 2006 en el cual se dice cuales obras se incluyen en garantía y posteriormente se hace la obra del tanque de filtración que no tiene permisos y fue construido en un área comunal y causa problemas en materia ambiental y de Salud. Sin embargo y a pesar de todo esto la empresa no ha dado solución a este problema que crearon un año después.

El regidor Walter Sánchez señala que la Comisión de Obras e Ingeniería deben presentar un informe sobre cómo se recibieron esas obras y recomendar las acciones a seguir en este caso. Considera que posteriormente con base en ese informe, hay que pedirle a la Auditoría un estudio para sentar las responsabilidades. Indica que se habla de un problema pero no se han sentado las responsabilidades y eso es lo que hay que hacer ahora.

La regidora Olga Solís señala que la Comisión de Obras ha denunciado todo lo que ahí sucede y lo ha indicado en múltiples ocasiones, inclusive se hizo un informe con respecto al tanque fafa, de ahí que considera que lo mejor es revisar el expediente y tomar otras acciones, para que de una vez por todas se le dé solución al problema.

El regidor Walter Sánchez indica que efectivamente hay que hacer algo, pero el problema se debe evaluar y resolver de alguna manera.

La Licda. Isabel Sáenz comenta que habría que valorar si caben denuncias y revisar el expediente detalladamente; pero hay que tomar acciones.

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

1. Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A.
Asunto: Invitación a un convivio el día miércoles 14 de diciembre a las 7:30 p.m. en el Auditorio de la ESPH S.A.

//LA PRESIDENCIA DISPONE: DIFERIR EL ANÁLISIS DE ESTE PUNTO PARA CONOCERLO EN LA SESIÓN DEL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE Y NOMBRAR A LAS PERSONAS QUE ASISTIRÁN A DICHO EVENTO.

2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal.
Asunto: Remite documento DAJ-1051-2011 suscrito por la Licda. Isabel Sáenz sobre la necesidad de contar con Certificado Veterinario de Operación CVO que es extendido por el Servicio Nacional de Salud Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuando se realicen eventos taurinos, topes, cabalgatas, etc. **AMH-1730-2011.**

//LA PRESIDENCIA INDICA QUE ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

3. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite Documento DAJ-1040-2011 respecto de “Convenio de Administración Centro Cultural Herediano Omar Dengo, suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz Soto”. **AMH-1725-2011.**

Texto del documento DAJ 1040-2011, suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz Soto – Directora de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

“.. Mediante la Ley de Creación del Centro Cultural Herediano Omar Dengo, N. 8618, se autorizó a esta municipalidad a dar en administración ese inmueble a una asociación administradora constituida para tal efecto, a través de un convenio no oneroso y por un plazo prorrogable de diez años.

Por lo anterior, adjunto encontrará el borrador del proyecto “**CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN CENTRO CULTURAL HEREDIANO OMAR DENGO**”, entre la Municipalidad del Cantón Central de Heredia y la Asociación Pro Construcción del Centro de Cultura Popular Herediana, con la finalidad de que lo revise y me indique las observaciones o modificaciones que considere procedentes, o bien, lo eleve al Concejo Municipal para que se acuerde autorizar a esa Alcaldía a suscribir dicho convenio.

CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN CENTRO CULTURAL HEREDIANO OMAR DENGO

Nosotros José Manuel Ulate Avendaño, mayor, divorciado, vecino de Mercedes Norte de Heredia, Máster en Administración de Negocios, portador de la cédula de identidad nueve – cero cuarenta y nueve – cero trescientos setenta y seis, declarado electo como Alcalde de la Municipalidad del Cantón Central de Heredia, Cédula Jurídica 3-014-042092, personería que consta según Resolución 0022-E11-2011 de las diez horas con quince minutos del tres de enero del dos mil once, para el periodo legal que se inicia el día siete de febrero de dos mil once y que concluirá el treinta de abril del dos mil dieciséis, que en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se denominará “La Municipalidad” y Rodrigo Vargas Araya, mayor, casado en primeras nupcias, vecino de Mercedes Sur de Heredia, portador de la cédula de identidad cuatro – cero ciento sesenta y tres – cero novecientos sesenta y tres, en su condición de Presidente de la Asociación Pro Construcción del Centro de Cultura Popular Herediana, personería que consta en el Registro de Asociaciones del Registro Nacional, con Cédula Jurídica 3-002-084741 que en lo sucesivo se denominará “La Asociación”, manifestamos:

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Ley N. 8618 se creó el Centro Cultural Herediano Omar Dengo como dependencia de la Municipalidad de Heredia, el cual se puede dar en administración mediante convenio a una asociación administradora constituida para tal efecto.
- b. Que el Centro Cultural Omar Dengo, conocido como “Escuela República Argentina”, ubicado en Heredia entre avenida central y calle segunda se construyó entre 1888 y 1895, con el propósito de dotar a la ciudad de Heredia de un centro educativo moderno y acorde con la reforma educativa de la época.
- c. Que fue el primer edificio levantado en Heredia específicamente concebido como un centro educativo, gracias al impulso de las reformas educativas de don Mauro Fernández.
- d. Que sirvió como centro de prácticas escolares para alumnos practicantes de la Escuela Normal de Heredia, desde 1915 hasta 1938, donde se conocieron y practicaron nuevos métodos educativos.
- e. Que ha sido centro de enseñanza de ilustres forjadores de nuestra patria.
- f. Que la “Escuela República Argentina” cuya arquitectura es de estilo neoclásico, fue diseñada por el ingeniero Tesier y dirigida su construcción por el ilustre herediano Joaquín Lizano.
- g. Que en forma notoria se evidencia el progreso de la instalación, la cual han sido objeto de cuantiosas mejoras, ajustándose cada día más a las necesidades que una edificación de esa naturaleza debe responder, lo que a todas luces resulta de gran conveniencia para la Municipalidad, que ve incrementado el valor de su inmueble.
- h. Que el Municipio es absolutamente consciente que el inmueble denominado Centro Cultural Omar Dengo es una instalación cultural con un valor multimillonario y que su mantenimiento, conservación y mejoramiento requiere igualmente de una muy importante y fuerte cantidad de recursos económicos, así como toda una organización destinada a la preservación del mismo. Esto hace que se torne realmente difícil para la Municipalidad asumir el costo de la operación de este activo y sea conveniente para el mismo, entregarlo en Administración a alguna entidad que tenga comprobada experiencia en este campo.
- i. Que el Municipio también es consciente que, dado los altos costos de mantenimiento y mejoramiento del inmueble, no es posible dejarlo abierto al público de manera irrestricta sin costo alguno, ya que lamentablemente eso provocaría que no se puedan generar los recursos necesarios para lograr sostener el inmejorable estado que al día de hoy presenta el edificio. De ahí que es comprensible que en el inmueble se realicen actividades dirigidas a la recaudación de fondos para tal efecto y que, en algunos casos, se cobre a la comunidad por el uso de las instalaciones un monto razonable que permita sufragar tales gastos.
- j. Que también es objetivo primordial de la Municipalidad y de la Asociación fortalecer, robustecer y ampliar el espacio y desarrollar programas que estén dirigidos a la población de nuestro cantón, con el objetivo de que este inmueble incremente su proyección social.
- k. Esto haría aún más invaluable la proyección del Centro Cultural Omar Dengo, en el plano de la promoción cultural, lo cual permitiría al Cantón Central de Heredia, seguir mejorando sustancialmente sus representaciones y alcance de objetivos, tanto en lo competitivo, como en la búsqueda de talentos y recreación de la comunidad.
- l. Que resulta indispensable para el interés municipal como propietaria del inmueble, convenir en los aspectos básicos de su función administradora, por cuestiones de conveniencia e interés público.
- m. Que la Asociación se encuentra debidamente inscrita y vigente en el registro de Asociaciones del Registro Nacional.
- n. La Asociación cuenta con una Junta Directiva compuesta por once miembros de la siguiente manera: Presidente, Vicepresidente I y II, Secretaria, Tesorero, cinco Vocales y un Fiscal. La Asociación mientras se mantiene este convenio queda obligada a darle representación permanente a la Municipalidad en la Junta Directiva y para tal efecto ocupará los cargos de Vicepresidente II, Primer y Cuarto Vocal.
- o. En virtud de la Ley número 8618, que autoriza a la Municipalidad de Heredia a dar en Administración el Centro Cultural Omar Dengo acordamos el siguiente Convenio de Administración, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Municipalidad confiere únicamente para efectos de Administración a la Asociación, la instalación denominada Centro Cultural Omar Dengo, en consecuencia la Municipalidad es y seguirá siendo la propietaria de dichas instalaciones y todo el equipo, mobiliario, en fin todos los bienes muebles que existen o que lleguen a formar parte de ese Centro, ya sea con fondos generados en las propias instalaciones o aportes de terceros, sean públicos o privados.

SEGUNDO: El plazo de este convenio es de diez años prorrogables como lo establece la Ley 8618, con revisiones generales a medio periodo por parte de la Municipalidad y la Asociación, sin embargo, el convenio podrá quedar resuelto de pleno derecho si en cualquier momento se notare deterioro grave que pueda atentar contra la obra, sino se cumpliere con lo preceptuado en este convenio, si venciere por cualquier motivo la Asociación o si esta se apartase de la mera administración de las instalaciones. Igual consecuencia se producirá si, luego de realizar revisiones o auditorías, se comprobare que existe un manejo inadecuado del inmueble o de los recursos que la administración de este genera. No podrá por ninguna circunstancia utilizarse el Centro para actividades políticas partidistas de ninguna especie, salvo para actividades propias de la Municipalidad.

TERCERO: Las mejoras, así como cualquier equipo, mobiliario o cualquier otro bien mueble adquirido por la Asociación o donado por terceros para la administración del Centro Cultural Omar Dengo, forman parte del patrimonio municipal. Para tal efecto la Municipalidad levantara la lista de activos ahí existentes y los identificara por medio de placas metálicas. No podrá en consecuencia la Asociación disponer de dichos activos sino a través de la propia Municipalidad en la forma que está autorizada por ley, salvo aquellos bienes que por su propia naturaleza necesiten estrictamente ser reemplazados inmediatamente, los cuales pasaran a ser patrimonio de la Municipalidad y no podrá por ende gravar, enajenar, o de ninguna forma negociar con estos activos con las excepciones dichas.

CUARTO: Que la Asociación ha demostrado estar anuente a cualquier tipo de revisión, arqueo o auditoría por parte de la Municipalidad, respecto al manejo de las instalaciones y de los dineros que su administración genera y deberá entregar anualmente los estados financieros a la Municipalidad e informes extraordinarios cada vez que la Municipalidad así lo solicite, tanto por escrito, como en comparecencia ante el Concejo o alguna comisión que sea nombrada por dicho órgano colegiado. La Municipalidad como propietaria de las instalaciones podrá en cualquier momento realizar las inspecciones que juzgue necesarias y pedir cuentas por el manejo inadecuado del patrimonio del Centro Cultural Omar Dengo, contraviniendo lo aquí conceptualizado.

QUINTO: La Municipalidad se compromete a cancelar los recibos por concepto de servicios públicos y colaborar con la limpieza del inmueble durante un periodo de seis meses, contados a partir de la firma de este convenio. Una vez transcurrido ese tiempo, la Asociación se hará cargo del pago de los servicios públicos, mantenimiento, mejoras y cuidado del inmueble, así como cualquier otro gasto necesario para la eficiente función administradora.

SEXTO: Se compromete la Asociación a reportar a la Municipalidad, cualquier cambio en sus estatutos, así como los de su Junta Directiva, esta comunicación se hará por vía escrita ante la Secretaria del Concejo Municipal, la Municipalidad emitirá un dictamen en un plazo máximo de un mes natural, el cual será de conocimiento obligatorio para la Junta Administrativa del Centro Cultural Omar Dengo.

SÉTIMO: La Contraloría General de la República como fiscalizadora de la Hacienda Pública y la Municipalidad, pueden por los medios que desee y cuando lo juzgue conveniente, inspeccionar el funcionamiento de la Asociación. Asimismo queda autorizada la Municipalidad, para realizar las auditorías que considere oportunas y convenientes.

OCTAVO: La Asociación, se obliga a asumir absoluta responsabilidad para los empleados que ella contrate, sin que exista relación alguna entre estos y la Municipalidad.

NOVENO: La Asociación se compromete a realizar las contrataciones bajo el régimen jurídico que le es aplicable, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Asociación Administradora y de los dineros que se generan producto de su gestión.

DÉCIMO: El Centro Cultural Omar Dengo será de uso preferencial y sin costo alguno para la Municipalidad, siempre y cuando no existan compromisos previos asumidos por la Asociación.

DÉCIMO PRIMERO: De conformidad con el Artículo 3 de la Ley 8618, el presente convenio es de carácter no oneroso.

DÉCIMO SEGUNDO: Para la firma de este convenio, el Alcalde Municipal fue autorizado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria xxx, Artículo xxx del xxx de dos mil once.

En fe de lo anterior, los representantes firmamos en la ciudad de Heredia, a las xxx del xxx de dos mil once.

MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. RODRIGO VARGAS ARAYA
PRESIDENTE ASOCIACIÓN

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 1725-2011, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, Y EL DOCUMENTO DAJ 1040-2011, SUSCRITO POR LA LICENCIADA MÁRÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **AUTORIZAR AL SEÑOR JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE FIRME EL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN CENTRO CULTURAL HEREDIANO OMAR DENGO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN PRO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CULTURA POPULAR HEREDIANA.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

REC. La Presidencia decreta un receso a partir de las 8:05 P.M., y se reinicia la sesión al ser las 8:20 PM.

4. Licda. Ana Grace Fernández Vargas – Gerente Área Regional de Desarrollo Social de Heredia. Asunto: Respuesta documento SCM-2739-2011 respecto a deslizamientos ocurridos en el mes de de octubre de 2011. **ARDSH-2037-2011.**

La regidora Catalina Montero indica que es difícil calificar a la ayuda del IMAS, pero le queda la duda y la preocupación, con respecto a si la Comisión de Emergencias sabe que las familias deben pasar por un filtro. Afirma que hay que explicar al Comité Local de Emergencias o a la Comisión este tema, para que no le digan a las personas que se va a dar automáticamente un subsidio, sea, es importante hacer un señalamiento para que sepan que no es a cualquier persona que se le puede dar el subsidio.

La regidora Hilda Barquero señala que se habló del maltrato que se le dio a familias, de ahí que sería bueno hacer un acercamiento con la señora Ana Grace Fernández, porque desde hace mucho tiempo se viene hablando del maltrato a las personas y por ahí iba la solicitud del informe, sin embargo no se comenta nada al respecto en el documento que envían.

El regidor Luis Baudilio Víquez manifiesta que evidentemente las familias no califican, pero el malestar es por la pésima atención que siempre han dado, desde hace muchos años.

La regidora Grettel Guillén señala que ella conoce a la señora Ana Grace Fernández y es excelente persona, de tal forma que le gustaría estar en la Comisión de enlace.

La regidora Maritza Segura indica que conoce a la señora Ana Grace Fernández solicita que se presenten las denuncias por escrito, pero las personas no les gusta hacerlo por escrito.

La regidora Catalina Montero comenta que hay que buscar un lugar adonde referir a las familias, para que se les de atención prioritaria en casos de emergencias como el sucedido en la Urbanización San Fernando y de esa forma no se sientan desamparados y desprotegidos.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **REMITIR COPIA DE LA RESPUESTA EMITIDA POR LA GERENTE DE ÁREA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DE HEREDIA, AL SEÑOR JOSÉ ARIAS GONZÁLEZ Y DEMÁS VECINOS DE LA URBANIZACIÓN SAN FERNANDO QUE PRESENTARON LA DENUNCIA RESPECTO A LA EMERGENCIA SUSCITADA POR LOS DESLIZAMIENTOS OCURRIDOS EN EL MES DE OCTUBRE EN EL RESIDENCIAL SAN FERNANDO.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite Doc. DAJ-1056-11 suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz – Directora de Asuntos Jurídicos sobre Decreto Ejecutivo No. 36620-MEP. **AMH-1745-2011.**

El documento se refiere al plazo de prórroga de la Junta de Educación de Heredia Centro, el cual indica que cada Institución de Preescolar y I Y II Ciclos de la Educación General Básica debe contar con una Junta de Educación y se concede un plazo hasta el 31 de diciembre del 2011 para que procedan con ello; sin embargo se cuenta con la circular del MEP DVM-PICR-022-10-11 enviada por la Oficina de JGestión de Juntas de la Dirección Regional de Heredia que dice, **"... se extiende hasta el 31 de diciembre del 2012 el plazo para realizar este proceso de valoración y consulta..."**

//LA PRESIDENCIA INDICA QUE ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

6. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de nota suscrita por el señor Juan Luis Arguedas Delgado, Secretario General del Sindicato de Empleados Municipales de Heredia, en la cual solicita conceder vacaciones al personal los días 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2011. **AMH-1766-2011.**

//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL DOCUMENTO AMH 1766-2011, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR VACACIONES A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES, LOS DÍAS 23, 26, 27, 28, 29 Y 30 DE DICIEMBRE DEL 2011.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Lic. German A. Mora Zamora – Gerente de Área de Servicios para el Desarrollo Local Contraloría General de la República
Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial del período 2012 de la Municipalidad de Heredia. **DFOE-DL-1083 Oficio N° 11936.**

//LA PRESIDENCIA INDICA QUE ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

8. Eloísa Ulibarri Pernus – Directora Ejecutiva FUPROVI.
Asunto: Recordar que el Concejo Municipal no se ha pronunciado sobre acuerdo que su representada impugnó. **⚡: 2236-5178. DE-226-11. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS REVISE EN FORMA URGENTE.**

//ESTE PUNTO YA FUE ANALIZADO, POR MEDIO DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, EN EL ARTÍCULO III.

9. Manrique Zúñiga Gamboa – Administración Comité Auxiliar de Heredia Cruz Roja Costarricense
Asunto: Solicitud de permiso para colocar un toldo en el parque central para la venta de cartones de Tico Bingo y toma de presión sanguínea, del 16 al 20 de diciembre de 2011. **⚡: 2260-7312 / 2263-3836.**

//ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR PERMISO AL SEÑOR MANRIQUE ZÚÑIGA GAMBOA – ADMINISTRADOR DEL COMITÉ AUXILIAR DE HEREDIA CRUZ ROJA COSTARRICENSE, PARA COLOCAR UN TOLDO EN EL PARQUE CENTRAL PARA LA VENTA DE CARTONES DE TICO BIBGO Y TOMA DE PRESIÓN SANGUÍNEA, DEL 16 AL 20 DE DICIEMBRE DEL 2011.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-1058-2011 referente a criterio con relación al proyecto de ley "Reforma de la Ley N° 7794 Código Municipal para el Fortalecimiento Democrático de la Participación Ciudadana" Exp. N° 18.227. **AMH-1773-2011.**

Texto del documento AMH 1773-2011, suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz Soto – Directora de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

“En atención a su nota mediante la cual se adjunta el oficio SCM-2719-2011 en el que la Presidencia del Concejo Municipal solicita a esta Dirección emitir el criterio jurídico correspondiente con relación al proyecto de ley: **“Reforma de la Ley N° 7794 Código Municipal para el Fortalecimiento Democrático de la Participación Ciudadana”** Exp: N°18.227, al respecto le indico:

Esta iniciativa pretende modificar el artículo 19 del Código Municipal, que fija el procedimiento para convocar a plebiscito revocatorio, en el cual se decide sobre la destitución o no del alcalde municipal.

Dos son las reformas propuestas, la primera, la incorporación de la figura de los vice-alcaldes municipales, a fin de que estos también puedan ser incluidos en la consulta popular y la segunda la posibilidad de que el plebiscito sea convocado por iniciativa ciudadana y el procedimiento que regularía ésta vía.

Así entonces se establece, que ha pedido de la población el plebiscito puede convocarse al menos por el 7 % del padrón electoral cantonal. Para ello cualquier persona interesada en la consulta puede solicitar al T.S.E. la autorización respectiva para la recolección de firmas. Cabe preguntarse acá si ese “cualquier interesado” debe ser necesariamente habitante del cantón respectivo, ello por cuanto el término empleado permite distintas interpretaciones y podría considerarse, que alguien aún ajeno al cantón tenga interés en la gestión.

Por otro lado se establece un plazo de 3 meses para la recolección de las firmas, el cual puede prorrogarse por un mes. Una vez vencido el último plazo y de no contarse con las firmas necesarias la gestión se archivará.

Adicionalmente, se otorga al Tribunal Supremo de Elecciones la atribución de fijar los lugares para la recolección de las firmas. Para tales efectos se autoriza a las instituciones públicas (escuelas, colegios) y municipalidades a facilitar el uso de sus instalaciones, lo cual deberán coordinar en conjunto con el T.S.E. Sin embargo, ello no es una lista taxativa, por lo que a solicitud de las personas responsables, el Tribunal podrá autorizar el señalamiento de otros lugares como lo podrían ser plazas y parques públicos.

El penúltimo párrafo del artículo señala, que si el resultado de la consulta fuere la destitución del funcionario (alcalde), el T.S.E. lo sustituirá con el vice-alcalde correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art 14 del Código Municipal. Por otro lado, el último párrafo indica, que si los destituidos son ambos vice-alcaldes, se deberá convocar a nuevas elecciones para elegir a los sustitutos y el presidente municipal deberá asumir el puesto de Alcalde mientras se realiza la elección.

No obstante la ocupación del puesto de la Alcaldía por parte del presidente del Concejo, no encuentra sentido si los destituidos son, únicamente, los vice-alcaldes y no el alcalde municipal. Para que tal disposición tenga lógica jurídica, deberían reunirse los dos últimos párrafos y hacer la relación, que en caso de que el plebiscito arroje como resultado la destitución tanto del alcalde como de los dos vice-alcaldes, entonces ahí sí procede que el Presidente Municipal asuma el cargo de Alcalde. Esto debería ser así, por cuanto sólo bajo éste supuesto, el puesto del jerarca institucional no tendría sustituto inmediato. Ante dicha circunstancia se debería mantener la versión actual de los párrafos mencionados, toda vez que sí contiene ese supuesto.

Así las cosas, con relación a dicha propuesta se emiten las siguientes recomendaciones:

1. Delimitar la legitimación de las personas que podrían solicitar al TSE la autorización para la recolección de firmas, para convocar al plebiscito.
2. Mantener la versión original de los dos últimos párrafos del artículo.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO, EN EL DOCUMENTO AMH 1773-2011, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL Y EL DAJ 1058-2011, SUSCRITO POR EL LICENCIADO VERNY ARIAS ESQUIVEL, ABOGADO A.I, Y CON EL VISTO BUENO DE LA LICENCIADA MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, REFERENTES AL PROYECTO DE LEY “REFORMA DE LA LEY N° 7794 CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA” EXP. N° 18.227, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- a. **DELIMITAR LA LEGITIMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PODRÍAN SOLICITAR AL TSE LA AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN DE FIRMAS, PARA CONVOCAR AL PLEBISCITO.**
- b. **MANTENER LA VERSIÓN ORIGINAL DE LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.**
- c. **ENVIAR ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.**
- d. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Regidor Rolando Salazar vota negativamente.

11. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Asunto: Remite copia de documento DOPR-0862-2011 referente al paso sobre la Quebrada La Guaría en Barreal de Heredia, en la ruta Nacional 106. **AMH-1684-2011.**

El regidor Walter Sánchez señala que no hay respuesta a este tema por parte del CONAVI y le solicita a la regidora Maritza Sandoval que vaya al CONAVI y se traiga el Visto Bueno, porque de lo contrario si no está al 31 de diciembre, los recursos se van a superávit. Afirma y reitera que se requiere ese visto bueno para hacer el proyecto, por tanto la idea es que se traiga ese visto bueno el miércoles, dado que no tenemos respuesta del MOPT.

La regidora Grettel Guillén indica que quiere ir con la regidora Maritza Sandoval a coordinar el Visto Bueno con el CONAVI, a fin de gestionar dicha autorización.

El regidor Walter Sánchez afirma que la obra que se requiere hacer es el puente peatonal y el mismo va de acera a acera.

El regidor Rolando Salazar solicita se contemple la acera también, a fin de poder transitar por ese lugar y que sea accesible.

El regidor Minor Meléndez manifiesta que el tema debe ir más allá y solicitar que ese puente se construya, porque está guindando, lo cual representa un riesgo tanto para vehículos como para los peatones que transitan por esa vía.

//EN VISTA QUE NO SE CUENTA AL DÍA DE HOY CON LA RESPUESTA SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **COMISIONAR A LAS REGIDORAS MARITZA SANDOVAL Y GRETTEL GUILLÉN PARA QUE ASISTAN AL CONAVI Y SOLICITEN EL VISTO BUENO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PASO PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA LA GUARIA EN BARREAL DE HEREDIA, RUTA NACIONAL 106; YA QUE UNA VEZ QUE SE CUENTE CON ESA AUTORIZACIÓN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PUEDE INICIAR CON EL PROYECTO.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12. Juan Pablo Aragón – Productor Estudios Centroacústica S.A.

Asunto: Solicitud de permiso para realizar concierto "Navidad Mágica: Una Navidad de película", el día jueves 22 de diciembre de 2011 a las 7:00 p.m. en el Parque Central de Heredia. ☎: **8890-6799, 8315-6567 o 2260-1883 con Juan Pablo Calderón o Gerardo Zamora-**.

//ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR PERMISO AL SEÑOR JUAN PABLO ARAGÓN – PRODUCTOR ESTUDIOS CENTROACÚSTICA S.A, PARA REALIZAR CONCIERTO "NAVIDAD MÁGICA: UNA NAVIDAD DE PELÍCULA EL JUEVES 22 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 7:00 PM, EN EL PARQUE CENTRAL DE HEREDIA.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13. Francine Cruz Madrigal – Compañía de Boxeo Los Guantes Dorados CBLDG S.A.

Asunto: Solicitud de permiso para realizar evento de defensa del título de la Organización Mundial de Boxeo en 154 libras de la actual campeona Hanna Gabriel Valle, el día 07 de enero de 2011 en el Palacio de los Deportes, asimismo solicitud de exoneración. ☎: **2222-9653.**

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR PERMISO A LA SEÑORA FRANCINE CRUZ MADRIGAL DE LA COMPAÑÍA DE BOXEO LOS GUANTES DORADOS CBLDG S.A., PARA REALIZAR UN EVENTO DE DEFENSA DEL TÍTULO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE BOXEO EN 154 LIBRAS DE LA ACTUAL CAMPEONA HANNA GABRIEL VALLE, EL 07 DE ENERO DEL 2011, EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES.**
- b. **NO APROBAR LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO RESPECTIVO DE DICHA ACTIVIDAD, POR TANTO DEBEN CUMPLIR CON EL PAGO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe de Itabos

Reunión efectuada el martes 22 de noviembre de 2011, en la casa de la señora Viviana Arce Zamora, al ser las 7:00 pm, con la asistencia de los siguientes miembros de la comunidad:

- Marvin Castro Rodríguez
- José granados Ramírez
- Isidro Alemán Meza
- Sra. Regidora Maritza Segura
- Sra. Sindica Hannia Quirós
- Dos oficiales de la policía municipal

Asunto: Daños ocurridos en el centro Diurno para la persona Adulta Mayor, Inseguridad comunal.

Recomendación: Se recomienda hablar con el Ingeniero Pablo Córdoba Sánchez, para dar seguimiento al documento entregado por el vecino y Presidente de la junta de vecinos Rolando Matamoros hace unos meses solicitando una malla o algún tipo de material para cerrar una parte del terreno ya que los delincuentes se han llevado algunas cosas la sindica Hannia Quirós y la regidora Maritza Segura se comprometen a hablar con el ingeniero Yamil de la O de la ESPH, para solicitar más iluminación, la reunión a la que asistimos los vecinos nos expresan muy preocupados que el edificio este en total abandono e incluso sirva para que personas fuera de la comunidad lleguen a hacer todo tipo de actos, también nos exponen que ellos están organizados y desean administrar el inmueble .1. Ellos desean que sea productivo para las comunidades vecinas sabiendo que en el salón comunal de santa Cecilia se imparten cursos por el IPEC y que incluso muchas personas se quedan por fuera por falta de cupo quieren ser una alternativa más para las comunidades .2. Empezar a hacer actividades para darle mantenimiento y que no se deteriore mas no sin antes mencionar que los adultos mayores tendrán su espacio para lo que inicialmente fue construido el centro con lo cual harán una agenda de trabajo .A la reunión nos acompañan dos oficiales de la policía Municipal a los cuales los vecinos les comentan las diferentes quejas que tienen en cuanto a inseguridad en la comunidad el señor Víctor Pagani se compromete a llevar la información al señor Gilberto Delgado jefe actualmente de la policía ,y el señor Juan Carlos Segura les dice que les hará próximamente un espacio para capacitarlos en el programa "ojos y oídos de la Policía Municipal, se hace un recorrido al edificio con los vecinos y los oficiales, lo que logramos ver ya que es de noche que hay unos vidrios quebrados , se observa una puerta que está a punto de que se la lleven, las señoras Hannia y Maritza pedimos al oficial Víctor Pagani que nos hagan un acta para recoger la puerta ,la trasladamos hasta la oficina de la policía municipal donde actualmente se encuentra en custodia hasta tanto no haya una administración en dicho edificio.

RECOMENDACIÓN: Por lo tanto las suscritas pedimos a este honorable Concejo que se valore la posibilidad de lo mas antes posible darlo en administración y evitar que se deteriore mas y sea de guarida para delincuentes conocedoras de

que es inversión de la municipalidad nos preocupa que los recursos se estén desperdiciando de esa forma, aparte de este grupo hay personas muy interesadas en colaborar con estas personas, nos comprometemos a estar en contacto con los vecinos y ver los avances de las obras y actividades, mencionamos que al momento de presentar este informe ya tenemos respuesta del señor Yamil de la O, de que próximamente hará una inspección al sitio y conocedoras del gran espíritu de colaboración que tiene el señor de la O, pronto veremos solucionado el problema de iluminación, también hacemos un extensivo agradecimiento al señor Gilberto Delgado jefe actual de nuestra policía por la disposición y a los oficiales que nos acompañaron.

La regidora Maritza Segura solicita se dé en administración esas instalaciones para que no se pierdan y de esa forma muchos grupos organizados de la comunidad puedan utilizarlo, como ellos indican en el informe, previa agenda para que todos tengan su espacio y por supuesto las personas adultas mayores, quienes tienen su lugar y su prioridad.

El regidor Minor Meléndez señala que le duele que las personas adultas mayores se quedan otra vez sin espacio y es preocupante porque ellos necesitan esos espacios, para mejorar su calidad de vida. Afirma que es una lástima que se hacen obras pero no hay logística. Pregunta, ¿a quién se propone administrar las instalaciones?

La regidora Maritza Segura señala que hay una Junta de vecinos y luego se debe hacer una Asociación.

La regidora Hilda Barquero – Presidenta Municipal en ejercicio indica pregunta si el Centro era para el adulto mayor; a lo que responde la regidora Maritza Segura que sí y había una asociación, pero se desintegro, de ahí que si no se hace de esta forma, la comunidad se va a quedar sin nada.

La regidora Catalina Montero señala que pueden trabajar a través de la Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco.

//ANALIZADO EL INFORME, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **APROBAR LAS RECOMENDACIONES QUE SE EMITEN EN EL INFORME PRESENTADO POR LA REGIDORA MARITZA SEGURA Y LA SÍNDICA HANNIA QUIRÓS, EN CONSECUENCIA: SE APRUEBA DAR EN ADMINISTRACIÓN EL CENTRO DIURNO PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR UBICADO EN SANTA CECILIA – SAN FRANCISCO DE HEREDIA, CONDICIONADO A QUE DEBEN TOMAR EN CUENTA A LA PERSONA ADULTA MAYOR Y EN RAZÓN DE ELLO DEBEN HACER UNA AGENDA DE TRABAJO, PARA EL USO ADECUADO DE LAS INSTALACIONES.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Informe N° 33 Comisión de Obras

1- SCM –2538—2011

Suscribe: Msc. Heidi Hernández Benavides –Alcaldesa Municipal a.i.

Asunto: remite documento CPPT 1058 N-2011, suscrito por la coordinadora del proceso ubicado en el Proyecto La Lucia. AMH1450-2011.

Sesión Número: 122-2011

Fecha 24-10-2011

Recomendación:

Esta comisión recomienda autorizar al Alcalde Municipal para que reciba por parte de INVU los inmuebles a traspasar área destinada a Parque N° 1, en la Urbanización La Lucia, Heredia, Inscrito a folio real, Matricula 213156-000, plano N°H-890478-1990, área 650,41m2, a favor del municipio:

- Certificación de la personería Jurídica del Alcalde
- Copia de cedula de identidad del Alcalde
- Copia de cedula jurídica de dicha corporación

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO UNO, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE RECIBA POR PARTE DEL INVU LOS INMUEBLES A TRASPASAR ÁREA DESTINADA A PARQUE N° 1, EN LA URBANIZACIÓN LA LUCIA, HEREDIA, INSCRITO A FOLIO REAL, MATRICULA 213156-000, PLANO N°H-890478-1990, ÁREA 650,41M2, A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA LO CUAL SE DEBE CUMPLIR CON:**
 - **CERTIFICACIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA DEL ALCALDE**
 - **COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL ALCALDE**
 - **COPIA DE CÉDULA JURÍDICA DE DICHA CORPORACIÓN**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2-SCM-2548-2011

Suscribe: Comité Cantonal de Deportes.

Sesión Número: 122-2011

Fecha 24-10-2011

Asunto: transcribe acuerdo conocido en sesión ordinaria N° 33-2011 sobre informe del señor Oscar Vega Hernández, administrador del comité, sobre los inconvenientes que se han presentado con la construcción del muro de contención del polideportivo.

Recomendación;

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que se atienda con carácter de urgencia la solicitud planteada por el Comité Cantonal de Deportes.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO DOS, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE ATIENDA CON CARÁCTER DE URGENCIA LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES, REFERENTE AL INFORME PRESENTADO POR LOS SEÑORES OSCAR VEGA HERNÁNDEZ, SOBRE LOS INCONVENIENTES QUE SE HAN PRESENTADO CON LA CONSTRUCCIÓN DEL MURO DEL POLIDEPORTIVO.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3-SCM-2635-2011

Suscribe: Prof. Guillermo Chacón A.

Asunto: Preocupación por abandono de las aceras en Heredia.

Sesión Número: 124-2011

Fecha 31-10-2011

Recomendación;

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que se le dé respuesta al señor Guillermo Chacón para que se atienda la solicitud y se le de respuesta.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO TRES, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN LA SOLICITUD DEL SEÑOR GUILLERMO CHACÓN, SOBRE LA PREOCUPACIÓN POR ABANDONO DE LAS ACERAS EN HEREDIA, PARA QUE SE ATIENDA LA SOLICITUD Y SE LE DE RESPUESTA AL SEÑOR GUILLERMO CHACÓN.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4- Nota sin oficio

Suscribe: Nidia Zamora Sindica de Mercedes.

Asunto: Solicitud para que se atiendan problemas que se presentan en la comunidad de Mercedes.

Sesión Número:

Fecha 31-10-2011

Recomendación;

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que se atienda todas las solicitudes que realiza la señora Nidia Zamora.

- Que se investigue remodelación de una casa que supuestamente van a poner un negocio la misma está situada frente a la casa de la señora Nidia Zamora Brenes Sindica propietaria.
- Que se inspeccione colocación de caseta para guarda que la están ubicando en la acera de la floristería Bromelias 150 oeste.
- Huecos de gran profundidad aunque no son muy anchos poseen gran profundidad los mismos están ubicados de la Floristería Bromelias 100 oeste frente a la casa de don Silver.
- Que se inspeccione la colocación de aguja en Residencial Villas del Bulevar.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO CUATRO, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE ATIENDA TODAS LAS SOLICITUDES QUE REALIZA LA SEÑORA NIDIA ZAMORA, LAS CUALES SON:**
 - 1) **QUE SE INVESTIGUE REMODELACIÓN DE UNA CASA QUE SUPUESTAMENTE VAN A PONER UN NEGOCIO LA MISMA ESTÁ SITUADA FRENTE A LA CASA DE LA SEÑORA NIDIA ZAMORA BRENES SINDICA PROPIETARIA.**
 - 2) **QUE SE INSPECCIONE COLOCACIÓN DE CASETA PARA GUARDA QUE LA ESTÁN UBICANDO EN LA ACERA DE LA FLORISTERÍA BROMELIAS 150 OESTE.**
 - 3) **QUE LOS HUECOS DE GRAN PROFUNDIDAD AUNQUE NO SON MUY ANCHOS POSEEN GRAN PROFUNDIDAD LOS MISMOS ESTÁN UBICADOS DE LA FLORISTERÍA BROMELIAS 100 OESTE FRENTE A LA CASA DE DON SILVER.**
 - 4) **QUE SE INSPECCIONE LA COLOCACIÓN DE AGUJA EN RESIDENCIAL VILLAS DEL BULEVAR.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5- Preocupación por parte de los Regidores: José A. Garro, Gerardo Badilla, Samaris Aguilar, Luis Baudilio Víquez.

Asunto: Manifiestan su preocupación por inoperancia de la Administración.

Los Regidores manifiestan su molestia por la inoperancia de la Administración dado que aparentemente se han realizado construcciones sin permisos respectivos. Existe la duda del trabajo del Arquitecto Alejandro Chaves el cual, supuestamente fue contratado para que estuviera pendiente de estos casos.

La molestia más grande es por la evasión de impuestos y la calidad de las construcciones.

Se indica que se había solicitado el informe mensual por parte de los inspectores de las notificaciones y acuerdos tomados por este consejo y hasta la fecha no se ha recibido ninguno.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO CINCO, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. **SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN, LAS PREOCUPACIONES EXPUESTAS POR LOS REGIDORES JOSÉ A. GARRO, GERARDO BADILLA, SAMARIS AGUILAR Y LUIS BAUDILIO VÍQUEZ, REFERENTE A LA PREOCUPACIÓN POR LA INOPERANCIA DE LA ADMINISTRACIÓN.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6-DOPR-US-2162-2011

Asunto: solicitud de cambio de uso.

Propietario: Grettel Palma Ramírez.

Número de plano: H-425266-1997

Número de finca: 4-56881-000

Mapa: 44

Parcela: 514/37

Casa: 37

Dirección: Distrito primero, Residencial Verona, para soda y cafetería.

Esta comisión no recomienda aprobar el cambio de uso de suelo para venta soda y cafetería, según recomendación del estudio técnico basado en el artículo IV.6.4.1 del reglamento de construcciones.

La síndica Nidia Zamora indica que la Comisión de Obras ha sido muy eficiente y todo se ha resuelto, solo falta el tema de la aguja, del cual no ha recibido respuesta, de tal forma que felicita a la Comisión de Obras por todo el trabajo que han realizado y por la ardua labor que vienen desarrollando.

La regidora Olga Solís manifiesta que el Ingeniero Paulo Córdoba se lleva las inquietudes y resuelve antes de que llegué el asunto al Concejo, de ahí que aclara que el Ingeniero Córdoba está atendiendo lo que ellos ven y conocen antes, de ahí la rapidez con que se están atendiendo y resolviendo los asuntos.

El regidor Gerardo Badilla señala que no hay un informe de lo que se está haciendo en Ingeniería de acuerdo a los informes de obras que se conocen y aprueban en el Concejo, de manera que no hay información sobre los acuerdos que aquí se toman. Afirma que se pidió un informe sobre las inspecciones que se hacen y los casos notificados, así como el cumplimiento de los mismos, pero no conoce esa información.

El regidor Rolando Salazar agrega que no está de acuerdo en que se notifique a alguien que invade una acera, porque la acera debe estar limpia y libre para el paso de las personas, de ahí que si alguien invade se debe actuar de inmediato, porque no está cumpliendo lo que la ley dice y el municipio debe hacer respetar esa ley. En razón de lo anterior considera que lo que falta es amarre de pantalones, porque todo obstáculo se debe eliminar en el mismo momento.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO SEIS, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **NO SE APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA VENTA SODA Y CAFETERÍA SOLICITADO POR LA SEÑORA GRETTEL PALMA RAMÍREZ., SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO BASADO EN EL ARTICULO IV.6.4.1 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Informe N° ___ Comisión de Gobierno y Administración

//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: EXCLUIR ESTE INFORME DE LA AGENDA, PARA QUE SEA CONOCIDO EN PRÓXIMA SESIÓN DEL CONCEJO.

4. Informe N° 38 Comisión de Hacienda

1-SCM-2824-2011

Suscribe: Lic. Germán Mora Zamora- Gerente de Área de servicios para el desarrollo local –Contraloría General de la Republica.

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario No 3-2011.

De conocimiento del concejo.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO UNO, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: DICHO PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

2-SCM-2825-2011

Suscribe: Luis Bonilla Araya- Presidente ADI- de San Francisco.

Asunto: Solicitud de exoneración de la liquidación de la partida "Bacheo Calle Urbanización la Esmeralda".

Recomendación: Que se presente un informe por parte de la secretaria sobre el estado de los tramites acordados por este Concejo respecto a este tema.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO DOS, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE INSTRUYE A LA SECRETARIA PARA QUE PRESENTE UN INFORME SOBRE EL ESTADO DE LOS TRÁMITES ACORDADOS POR ESTE CONCEJO RESPECTO AL TEMA DE SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA PARTIDA "BACHEO CALLE URBANIZACIÓN LA ESMERALDA".**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3-SCM-2826-2011

Suscribe: Doña Carmen María Alvares Bogantes- Presidenta de la ADE de Campo Bello.

Asunto: Solicita respuesta sobre consulta fondos del 2010 tramitados a través de la ADI Barreal.

Recomendación: En vista de que la ADI de Barreal al día de hoy no ha liquidado partidas pendientes del 2009, según la directora de planificación, Licda. Jacqueline Fernández C. Debido a que la ADI de Barreal no retiro los fondos por lo antes señalado estos dineros se fueron a superávit.

Por lo que se instruye al Concejo de distrito de Ulloa a dar prioridad a este proyecto en 2012.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO TRES, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE INSTRUYE AL CONCEJO DE DISTRITO DE ULLOA A DAR PRIORIDAD EN EL 2012, AL PROYECTO PRESENTADO POR LA ADE CAMPO BELLO, EN 2012, EN VISTA DE QUE LA ADI DE BARREAL NO HA LIQUIDADO PARTIDAS PENDIENTES DEL 2009 Y AL NO RETIRAR ESOS DINEROS SE FUERON A SUPERÁVIT.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4-SCM2827-2011

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño.-Alcalde Municipal.

Asunto: Remite OP 168-2011, referente a la solicitud de idoneidad, de la Junta Administradora del Liceo Ing. Samuel Sáenz Flores.

Recomendación: Cumple con todos los requisitos otorgar la idoneidad.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO CUATRO, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE OTORGA LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD A LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL LICEO INGENIERO SAMUEL SAÉNZ FLORES, EN VISTA QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5-SCM—2997-2011

Suscribe: José Manuel Ulate A.-Alcalde Municipal.

Asunto: Remite solicitud de calificación de idoneidad de la ADI de Los Lagos.

Recomendación: Cumple con lo establecido otorgar la idoneidad.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO CINCO, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE OTORGA LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS LAGOS, EN VISTA QUE CUMPLE CON TODOS LO ESTABLECIDO.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO VI: MOCIONES

1. Lic. Manuel Zumbado Araya – Presidente Municipal

Asunto: Nombrar a la Sra. Alba Buitrago, Presidenta de la ADI La Aurora como representante ante la Junta Vial Cantonal.

“ Considerando:

Que en días pasados se envió notificación a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo , para que enviaran el nombre del representante de las Asociaciones ante la Junta Vial Cantonal y al día de hoy no han enviado la propuesta.

Que urge el nombramiento, dado que de lo contrario afecta el trabajo de la Junta Vial Cantonal.

Que en virtud que no se ha respondido la gestión por parte del Concejo Municipal, propongo que este Concejo acuerde:

1. Nombrar a la señora Alba Lizeth Buitrago – Presidenta de la ADI de La Aurora como representante de las Asociaciones de Desarrollo de Heredia ante la Junta Vial Cantonal.

Se solicita dispensa de **trámite de comisión** y se tome como **Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL LICENCIADO MANUEL ZUMBADO ARAYA – PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **SE NOMBRAR A LA SEÑORA ALBA LIZETH BUITRAGO – PRESIDENTA DE LA ADI DE LA AURORA COMO REPRESENTANTE DE LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE HEREDIA ANTE LA JUNTA VIAL CANTONAL.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ALT Nº 2. La Presidencia solicita alterar el Orden del Día para conocer: 1) Solicitud de permiso para realizar concierto en el Palacio de los Deportes, 2) Solicitud de permiso para realizar festival (Baile – intercolegial), por lo que somete a votación la alteración la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

- 1) Oscar Alfredo Funes – Alma Producciones S.A.
Asunto: Solicitud de permiso para realizar en el Palacio de los Deportes, la presentación de los artistas cristianos con mensajes positivos de Alex Campos y Coalo Samorano, el sábado 17 de diciembre, a partir de las 7:00 pm.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR PERMISO AL SEÑOR OSCAR ALFREDO FUNES, DE ALMA PRODUCCIONES S.A., PARA REALIZAR EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES, LA PRESENTACION DE LOS ARTÍSTAS CRISTIANOS ALEX CAMPOS Y COALO SAMORANO, EL SÁBADO 17 DE DICIEMBRE DEL 2011, A PARTIR DE LAS 7:00 P.M.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 2) Jorge Loaiza Murillo
Asunto: Solicitud de permiso para realizar un festival (Baile- Intercolegial), en el gimnasio de la Aurora, el sábado 17 de diciembre, de las 7:00 pm a las 12:00 pm, con el motivo de recaudar fondos para los niños pobres de Sarapiquí. ☎: 8347-2096.

El regidor Walter Sánchez señala que al ser una actividad intercolegial debería traer el visto bueno del director del Colegio, sin embargo se echa de menos dicha autorización.

La regidora Hilda Barquero – Presidenta Municipal en ejercicio le pregunta a la regidora Alba Buitrago si conoce algo sobre esta actividad; a lo que responde la regidora Buitrago que no conoce nada al respecto.

El regidor Gerardo Badilla indica que esto no le suena bien y siente que falta más información al respecto.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR JORGE LOAIZA MURILLO, PARA REALIZAR UN FESTIVAL (BAILE- INTERCOLEGIAL), EN EL GIMNASIO DE LA AURORA, EL SÁBADO 17 DE DICIEMBRE, DE LAS 7:00 PM A LAS 12:00 PM, EN VISTA QUE FALTA MÁS INFORMACIÓN, LA CUAL SE REQUIERE CONOCER PARA APROBAR ESTE TIPO DE ACTIVIDADES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMAD

Alcevith Godínez Prado – Juez- Tribunal Superior Contencioso Administrativo. Comunica que la apelación interpuesta por la señora Seidy Hidalgo Brenes se rechaza, dado que la disposición que tomó la Municipalidad de Heredia con respecto a las personas vendedoras de lotería en el Mercado Municipal, lo que pretende es ordenar a los vendedores y no pretende el desalojo como se manifiesta. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD PARA SEGUIMIENTO.**

COMISIÓN DE BECAS

Kattia Yorleny Esquivel. Renuncia a la beca de su hija María Fernanda Artavia Esquivel.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite Expediente original correspondiente a Licitación Abreviada Nº 2011LA-000037-01 "Compra de tubería PVC", consta de 1 tomo, del folio 001 al folio 133. **AMH-1782-2011. SE ENTREGA EXPEDIENTE ORIGINAL A LA COMISIÓN, EL CUAL DEBE DOVOLVERSE UNA VEZ ANALIZADO A ESTA OFICINA.**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite Expediente original de la Licitación Abreviada Nº 2011LA-000036-01 "Compra e instalación de plataforma en el Palacio Municipal de Heredia". **AMH-1787-2011. SE ENTREGA EXPEDIENTE ORIGINAL A LA COMISIÓN, EL CUAL DEBE DOVOLVERSE UNA VEZ ANALIZADO A ESTA OFICINA.**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite Expediente original de la Licitación Abreviada Nº 2011LA-000035-01 "Asesoría en la programación del gasto de acuerdo a la proyección de ingresos plurianual, el diseño y la implementación del sistema de programación, monitoreo y evaluación de los programas de gatos y la capacitación del

Recurso Humano de la Municipalidad sobre presupuesto basado en resultados e implementación, análisis e interpretación de los resultados de los indicadores de impacto”, consta de un tomo, del folio 001 al 175, inclusive. **AMH-1792-2011. SE ENTREGA EXPEDIENTE ORIGINAL A LA COMISIÓN, EL CUAL DEBE DOVOLVERSE UNA VEZ ANALIZADO A ESTA OFICINA.**

COMISIÓN DE OBRAS

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-1028-2011 referente a visita al área donde la Iglesia Cristiana pretende usar un lote como paso peatonal o de uso vehicular. **AMH-1660-2011.**

María Rosella Vargas Obregón. Solicitud de cambio de uso de suelo. ☎: **2261-4991 / 8695-4147.**

Alvin Soto Bolaños. Solicitud de desfogue pluvial para lote con plano H-0884402-2003. ☎: **8320-2671 / 2225-5607**

Seidy Vindas Azofeifa y vecinos Vista Nosara y Santa Cecilia. Solicitud de integración al sistema de cloacas. ☎: **2262-6559 con Luis.**

Ing. Giovanni Barquero Barquero. Solicitud de desfogue pluvial para proyecto de canchas de tenis y áreas de circulación en San Francisco. ☎: **2236-5949 Ext. 3.**

Arq. Jorge Morera – Profesional Responsable. Solicitud de desfogue pluvial para la propiedad con plano catastrado H-1428985 en San Francisco. ☎: **8889-5090 con Randy Ugarte.**

Arq. Alejandro Chaves Di Luca – Jefe de Inspecciones de Ingeniería Municipal. Análisis completo de información contenida en el expediente administrativo del caso del señor Roy Ocampo Salas. **DOPR-IM-1189-2011.**

COMISIÓN DE PLAN REGULADOR

Lic. Fernando Corrales Barrantes – Director Ejecutivo Federación de Municipalidades de Heredia. Solicitud para que se remita a los municipios y a la Federación información completa de análisis, diagnósticos, cuerpos normativos del proyecto POT GAM 2030. **FMH-0372-2011-**

COMISIÓN DE TRÁNSITO

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento suscrito por la señora Cindy Chinchilla Aguilar, Secretaria del Ministerio de Obras Pública y Transportes, referente a construcción de una parada terminal municipal en el centro de Heredia. **AMH-1762-2011.**

REGIDORA OLGA SOLÍS

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DOPR-IM-1205-2011 referente a solicitud de finiquitar el proyecto de traspaso de las áreas del proyecto La Radial II. **AMH-1765-2011.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DOPR-1198-11 referente a problema con salid de desagüe de caños y pluviales de al menos ocho casas de urbanización La Cordillera. **AMH-1756-2011. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA PARA QUE ENVÍE INFORME DELA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS QUE FALTA CON BASE EN EL ACUERDO TOMADO.**

Ana Victoria Quesada Saba – Secretaria Concejo de Distrito de Mercedes. Solicitud de supervisión de limpieza de parques del distrito; y capacitación de confección de “proyectos” y “computación”. ☎: **2238-0094.**

Roberto Leitón Fernández – Asociación de Vivienda Lomas de Vara Blanca. Solicitud de colaboración para hacer las pruebas de filtración. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA PARA QUE COORDINE CON LA COMISIÓN LOCAL DE EMERGENCIAS.**

Lena González R. y otros vecinos de La Aurora. Hacer del conocimiento de múltiples incidentes que han tenido con varias personas que se dedican a consumir y vender drogas. ☎: **2239-4921 / 8862-9620. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE ATIENDA.**

Manuel Rivas Font – Apoderado Generalísimo Corporación Font S.A. Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2011LA-000028-01, promovida para la compra e instalación de una planta eléctrica para el edificio administrativo. ☎: **2220-1854. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS BRINDE CRITERIO.**

Licda. Patricia Rodríguez Rodríguez – Secretaria a.i. Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes. Solicitud para que el Recursos Humanos valore si la plaza de Administrador debe llevar un procedimiento específico para declarar en propiedad, y que se valore el beneficio de dedicación exclusiva. **CCDRH-342-11.**

Sala Constitucional. Recurso de Amparo interpuesto por la señora Irene Calvo Calderón. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTESTE.**

CONOCIMIENTO CONCEJO

1. Licda. Enma C. Zúñiga Valverde – Secretaría de Junta Directiva.
Asunto: Comunica que el acuerdo del Concejo Municipal de Heredia referente a descontento por respuesta de la Dra. Flory Murillo, con respecto a la suspensión de la atención de urgencias durante los fines de semana y feriados en el Área de Salud Heredia, se traslada a la Gerencia Médica.

2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite doc. RH-650-2011 suscrito por el Bach. Jerson Sánchez – Jefe de Recursos Humanos, referente a informe solicitado por el funcionario Heiner Gibson Díaz Cabezas – Policía Municipal. **AMH-1702-2011.**
3. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DPM-718-2011 referente a denuncia interpuesta por el señor Herberth Herra Castro, de urbanización El Pino. **AMH-1764-2011.**
4. Carlos Palma Cordero – Vicepresidente Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia
Asunto: Informa que el día 10 de diciembre estarán realizando actividades deportivas y recreativas en la comunidad de Barreal a partir de las 8:00 a.m. **CCDRH-331-11.**

ASUNTOS ENTRADOS

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-1054-11 referente a que se informe si ya se resolvió Recurso de Amparo presentado por la señora Xinia María Sánchez Jiménez. problema con salida de desagüe de caños y pluviales de al menos ocho casas de urbanización La Cordillera. **AMH-1753-2011.**
2. Arq. Alejandro Chaves Di Luca – Jefe de Inspecciones de Ingeniería Municipal
Asunto: Respuesta al señor Juan Diego Soto Suárez, respecto a instalación de postes para telecomunicaciones celulares por parte del Instituto Costarricense de Electricidad. **DOPR-IM-1185-2011.**
3. Ing. Isabel Cristina Morera Rojas – Subgerente General INVU
Asunto: Agradecimiento por reconocimiento externado tanto a su persona como a la Ing. Eugenia Vargas Gurdíán, por la labor realizada en el proyecto interinstitucional desarrollado en la comunidad de Guararí. **C-SGG-107-2011.**
4. Informe N° 8 Comisión de Mercado
5. Informe N° 34 Comisión de Obras
6. Informe N° 35 Comisión de Obras
7. Dra. Marcela Chavarría Barrantes – Directora Regional de Servicios de Salud Central Norte CCSS
Asunto: Traslado de oficio SCM-2811-2011 referente al nuevo horario vespertino para los fines de semana y feriados, del Área de Salud Heredia Cubujuquí. **DRSSCN-4171.**
8. Hannia Vega Arias
Asunto: Informar sobre su participación como miembro de la Junta de Educación de Heredia Centro.
9. Víctor Hugo Víquez Chaverri – Diputado Asamblea Legislativa
Asunto: Solicitud de donación de 1000 toneladas de mezcla asfáltica en caliente para bacheo. **VHV-736-11-11.**
10. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-1067-2011 referente a analizar el escrito de adición al recurso de apelación de los señores Sandra María Ramírez Murillo y Rafael Enrique Benavides Blanco, Apoderados Generalísimos de la Empresa B y R, Asociados de Heredia S.A. en contra del acto administrativo del oficio DOPR-IM-766-11. **AMH-1760-2011.**
11. Informe N° 24 COMAD
12. Informe N° 12 Comisión Control Interno
Asunto: Informe de seguimiento del Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno del Período 2010 al III Trimestre 2011.
13. Informe N° 13 Comisión Control Interno

A LAS VEINTIDOS HORAS CON QUINCE MINUTOS SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.-

MSc. Flory Álvarez Rodríguez
SECRETARIA CONCEJO MUNIC.

Sra. Hilda Barquero Vargas
PRESIDENTA MUNICIPAL

far/mbo.